Resolución No. 2023500000904

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SA CGA 014-2023"

LA CONTRALORA GENERAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.3 literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 2.4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y en calidad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, el Contralor General de Antioquia tiene asignada la competencia para celebrar los contratos de adquisición de los bienes y servicios que requiere la Entidad.

B. Que de acuerdo con el numeral 4º del artículo 9º de la Ordenanza 27 de 1998, es función administrativa del Contralor General de Antioquia *"dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad de Control…".*

C. Que a partir de la Resolución Interna 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, estas facultades de ordenación del gasto se encuentran en cabeza de la Contralora General de Antioquia.

D. Que por Resolución 2023500000769 del 3 de mayo de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se declaró abierto Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA CGA 014-2023, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.

E. Que, en la fecha y hora definidas en el Cronograma del Pliego Electrónico del SECOP II, como consta en el informe de la fase de "Apertura Sobre 1 – Habilitante y técnico", esto es, hasta las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2023, se recibió una (1) única oferta, presentadas por la firma TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S NIT: 811010604-3.

F. Que, surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador de Contratación de la citada oferta, se encuentra establecido que ésta cumple

con todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, como consta en los Informes de Evaluación del 16 de mayo de 2023, y Habilitación del 24 de mayo de 2023, publicados y comunicados vía SECOP II.

G. Que, para la selección del CONTRATISTA, se había proyectado utilizar el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.

H. Que, dicho certamen de subasta no se realizó, en vista de que se presentó una única oferta, y al respecto el Decreto 1082 de 2015, señala en su *"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021: Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

1. Que, abierto el sobre único de precios de la oferta presentada, el día 26 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., tal como se indicó en el cronograma electrónico de SECOP II, la oferta presentada por TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S NIT: 811010604-3 en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ML. ($114.000.000), se evidencia que se ajusta al presupuesto oficial estimado en igual valor, incluidos IVA y demás impuestos a que haya lugar.

I. Que en estas condiciones y, en atención a lo que señala el *Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021: Procedimiento para la subasta inversa en su numeral "5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa",* lo que procede es adjudicar el contrato al único oferente habilitado en el proceso de selección.

En atención a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato SA CGA 014-2023, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA,

a la firma TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S NIT: 811010604-3, representada legalmente por JANETH CRISTINA PINILLOS PÉREZ, identificada con la C.C. 43.114.194, en su calidad de representante legal de la empresa, por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS ML. ($114.000.000) incluidos IVA y demás retenciones de ley, por el término comprendido entre la fecha de firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar el valor del contrato adjudicado, al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000008921 del 14 de abril de 2023, con cargo al rubro presupuestal 212020200602 "Servicios de alojamiento", expedido por la Subdirección Financiera de la Contraloría General de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDITH DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ
Contralora General de Antioquia

P/ Sonia Roldán Calle, Abogada Subdirección Operativa
E/ Sonia Roldán Calle, Abogada Subdirección Operativa
R/ Jorge Mario Guzmán Cano, Subdirector Operativo
A/ Yeiny Yomaira Suárez Álvarez, Contralora Auxiliar Oficina Asesora Jurídica